



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 16 de agosto de 2012.

Licenciada:

Cynthia Carolina del Águila Mendizábal

Ministra de Educación

Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría financiera de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de los grupos de gastos 1: Servicios No Personales; 2: Materiales y Suministros; y 4: Transferencias Corrientes, de los programas 01, 03, 05, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos examinados.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de los fondos rotativos internos, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2012 correspondiente al 94.00% del presupuesto ejecutado de los grupos 1, 2 y 4, que asciende a la cantidad de Q. 734,774.58. Así como la visita a 15 Establecimientos Educativos Oficiales, en los cuales se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento de los fondos de gratuidad, bolsas de estudio y programas de apoyo. Como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Pagos no autorizados.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que en el renglón presupuestario 113 telefonía, se efectuaron pagos no autorizados, según el Comprobante Único de Registro –CUR- No. 282, de fecha 12 de abril de 2012, debido a que en tres (3) facturas se incluyeron intereses moratorios por un valor de Q. 19.03, asimismo, se determinó el pago efectuado de más, por la cantidad de: Q 83.00, al comparar el detalle de pagos efectuados en el formulario FR 03 Documento de rendición de fondo rotativo contra los documentos de soporte.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que solicite de forma inmediata el reintegro de Q. 19.03, por concepto de intereses moratorios a las personas



que permitieron y avalaron el pago no autorizado y de los Q. 83.00 pagados demás, los cuales deberán ser depositados a la cuenta No. 110001-5, Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala y realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas.

- b) La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a efecto que implemente urgentemente las medidas de control interno necesarias, a fin de evitar que dicha situación vuelva a suceder.

Hallazgo No. 2

Carencia de energía eléctrica.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, en el fondo de gratuidad de la educación, se determinó según visita efectuada a la Escuela Oficial Urbana Mixta Caserío Cuilapilla del municipio de Cuilapa, que dicho establecimiento educativo carece de energía eléctrica.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, a efecto que la Coordinadora de la Sección de Programas de Apoyo, gestione ante la empresa proveedora de energía eléctrica el detalle de la deuda para que el Jefe Administrativo Financiero coordine con el Coordinador de la Sección Financiera el reconocimiento de la deuda de años anteriores y se agilice su pago correspondiente. Posteriormente incluirlo en la cuenta corriente de la DIEDUC para llevar el control y pago del consumo mensual.

Hallazgo No. 3

Servicios básicos pagados con fondo de caja chica.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que se pagaron facturas de servicios básicos con cargo al renglón presupuestario 111 energía eléctrica y 113 telefonía cubiertas con el fondo de caja chica proveniente del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad de la Educación, por un valor total de Q. 10,554.98.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a. La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que la persona responsable del fondo de caja chica del programa de gratuidad de la educación, liquide de inmediato el fondo de caja chica, debido a que contraviene la normativa legal vigente.
- b. La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, para que el Coordinador Financiero, efectúe el



pago de servicios básicos de establecimientos educativos, beneficiados con el programa de gratuidad, por acreditamiento en cuenta, es decir mediante Comprobante Único de Registro –CUR–.

Hallazgo No. 4 **Falta de documentos de soporte.**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que el CUR No. 147 del 24 de febrero de 2012, emitido para el pago de energía eléctrica de los niveles de pre primaria, primaria, básico, supervisiones y DIDEDUC Sta Rosa, por la cantidad de Q. 37,214.57, no corresponde a las facturas que soportan dichos gastos, ya que estas ascienden a la cantidad de Q. 32,216.57, estableciendo una diferencia de Q. 4,998.00, sin estar documentada.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que solicite de forma inmediata el reintegro de Q. 4,998.00, por concepto de pago de energía eléctrica sin documentos de soporte, a las personas que permitieron y avalaron el pago, los cuales deberán ser depositados a la cuenta No. 110001-5, Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala y realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas para la emisión del correspondiente CUR de devolución.
- b) La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe sancionar de forma administrativa al personal responsable de autorizar y avalar el pago al proveedor de energía eléctrica, sin tener a la vista la documentación de soporte.
- c) La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a efecto que implemente urgentemente las medidas de control interno necesarias, a fin de evitar que dicha situación vuelva a suceder.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 5 **Baja ejecución presupuestaria de los grupos 1 y 2**

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó baja ejecución presupuestaria del grupo de gasto 1, Servicios No Personales, debido a que su porcentaje de ejecución alcanzó un 11.00% y el grupo de gasto 2, Materiales y Suministros alcanzó un 9.22%, para el primer cuatrimestre examinado.



Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito, al Jefe Administrativo Financiero, para que se realicen las gestiones correspondientes para agilizar la ejecución de los gastos programados en el primer cuatrimestre del presente año y con ello lograr el cumplimiento de metas y objetivos de forma oportuna.

Hallazgo No. 6

Falta de libro de bancos de bolsas de estudio

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó según visita efectuada a establecimientos educativos beneficiados con el fondo de bolsas de estudio, que carecen de un libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a pesar que si tienen abierta una cuenta bancaria.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que de manera inmediata elabore lineamientos para los establecimientos educativos oficiales que manejan fondos de bolsas de estudio, indicando que deben solicitar a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, la habilitación de un libro de bancos para el control y registro de las operaciones bancarias.

Los hallazgos contenidos en el informe final, fueron dados a conocer al personal responsable, según notas de auditoría: DIDAI-EBHP-EP-01-2012, DIDAI-EBHP-EP-02-2012, DIDAI-EBHP-EP-03-2012 de fechas 19/07/2012, 03/08/2012 y 15/08/2012, respectivamente y acta DIDAI-SR-08-2012, de fecha 23 de julio de 2012, suscrita en el libro L2-1571 autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,